



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA ATENCIÓN EMPRESARIAL





PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE DONATIVOS DE LA EMPRESA A LA FESE

Elaboró: Coordinación Administrativa Revisó: Lic. Adriana Gómez Salazar Autorizó: Ing. Jaime Escalera Jímenez

Agosto 2014

ÍNDICE

GLC	DSARIO	4
1.	De la Operación del programa.	5
2.	Dispersión de apoyos a los beneficiarios.	5
3.	Comprobación de asistencia del beneficiario.	7
4.	Reintegro y suspensión de Apoyos.	7
5.	Dispersión en exceso.	7
6.	Transferencia de donativos. 6.1 Datos y claves de referencia para la transferencia de donativos. 6.2 Datos para realizar la transferencia del donativo.	8
7.	Recibo Fiscal.	9
8.	Falta de transferencia de donativo.	10
9.	Transferencia en exceso. 9.1 Devolución de recursos transferidos en exceso.	
10.	Ajuste de donativo.	11
11.	Formatos. 11.1 Alta de Cuentas ("Catálogo de Beneficiarios"). 11.2 Ejemplo de "Ficha de Donativo". 11.3 Ejemplo de Recibo Fiscal. 11.4 Ejemplo de "Recibo Oficial" (provisional). 11.5 Solicitud de devolución de recursos transferidos en exceso. 11.6 Registro Federal de Contribuyentes.	12 13 14 15
12.	Conformación de Referencia (Para uso exclusivo de FESE)	18

GLOSARIO.

Para efectos del presente procedimiento, se entenderá por:

Apoyo.- El recurso económico que el beneficiario recibe en términos del programa FESE en que participe.

Beneficiario.- La persona seleccionada para participar en la EMPRESA a través de los programas de la FESE y que recibe apoyo por parte de ésta última.

Comprobante.- El documento que acredita el depósito del donativo que corresponde a la EMPRESA ya sea copia de la transferencia o el documento sellado por el Banco en caso de depósito en ventanilla.

Dispersión.- El movimiento electrónico de recursos que la FESE realiza para entregar al beneficiario el apoyo que corresponda de conformidad con la convocatoria respectiva.

Donativo.- La aportación económica mediante transferencia que realice la EMPRESA a la FESE, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y/o lineamientos de operación del programa correspondiente.

EMPRESA.- La persona moral legalmente constituida bajo las leyes mexicanas o la persona física con actividad empresarial o profesional que participe en los programas de la FESE.

FESE.- La Fundación Educación Superior-Empresa, A.C.

Mi portal FESE.- Se refiere a la herramienta informática a través de la cual la FESE establecerá comunicación con el responsable administrativo de la EMPRESA, misma que se ubica en la dirección: http://miportal.fese.org.mx

IES.- La Institución de Educación Superior de donde proviene en beneficiario participante de algún programa FESE.

Programa.- El esquema de apoyo establecido por la FESE, con el objetivo de mejorar la vinculación Universidad-Empresa y fortalecer la formación profesional de los alumnos y recién egresados de las IES.

Recibo Fiscal.- El comprobante fiscal emitido por la FESE, el cual será deducible para la EMPRESA, de conformidad con la legislación vigente.

La deducibilidad de dicho comprobante se sujeta a la "Constancia de Autorización para recibir donativos deducibles en México y el extranjero, acorde con el artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B del propio ordenamiento legal, por la realización de actividades encaminadas a la investigación científica y tecnológica y actividad adicional becante" emitida por el SAT (Autorización 600-04-05-2011-58192 Exp. 18213 Folio 1320)

http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=243169&pagina=111&seccion=3

Adicionalmente, estará en función de la modalidad de pago que se emplee como se menciona en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Requisitos para las deducciones) el cual se cita para pronta referencia:

"Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuenta abierta a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria. Los pagos que se efectúen mediante cheque nominativo, deberán contener la clave en el Registro Federal de Contribuyente de quien lo expide, así como en el anverso del mismo "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO".

Responsable Administrativo.- La persona dentro de la EMPRESA encargada de realizar el donativo y darle seguimiento al mismo, así como de establecer contacto con la FESE a través de Mi Portal FESE.

Transferencia.- A la dispersión electrónica de recursos económicos de una cuenta de la EMPRESA a la cuenta de la FESE. El depósito a través de otros medios de pago como son: cheque nominativo o depósito en cuenta, serán considerados como "transferencia" para efectos del presente documento.

1. De la Operación del programa.

El programa, desde el punto de vista administrativo se conforma de las siguientes actividades:

- Dispersión de apoyos a los beneficiarios;
- Comprobación de apoyos;
- Recepción de donativos; y
- · Emisión del Recibo Fiscal.

De lo anterior, y considerando dichas actividades como las principales para la operación del Programa de Atención Empresarial, se desprenden los apartados siguientes.

2. Dispersión de apoyos a los beneficiarios.

Para la operación de los programas, la FESE realizará la dispersión directamente a los beneficiarios el último **día hábil de cada mes**, tomando en cuenta que los apoyos se entregan a mes vencido (al término de cada mes de actividades). Dichas dispersiones se detallan en el calendario de operación que se muestra enseguida:

CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES 2014 /PAE PAX					
Fecha de Entrega	Actividad	Sentido de la actividad			
Último día hábil del mes 28, 29,					
30 ó 31 según corresponda	Dispersón de recursos	FESE -> Beneficiario			
	Notificación al Beneficiario				
	sobre la transferencia de				
Mismo día de la dispersión	ароуо	Banco -> Beneficiario			
	Confirmación de la				
A más tardar el quinto día hábil	dispersión a través de Mi				
posterior a la dispersión	Portal FESE	FESE -> Empresa			

<u>Sin excepción alguna</u>, el apoyo se entregará al beneficiario en su cuenta bancaria vía transferencia electrónica, considerando que <u>queda estrictamente prohibido</u> que los apoyos se transfieran a cuentas de tipo "Nómina" o se entreguen en <u>efectivo</u> o <u>a favor de un tercero</u>.

Para tales efectos, los beneficiarios deberán **designar la cuenta** ingresando los datos bancarios en el sistema de registro e incorporar el comprobante bancario donde se muestre el número de CLABE y su nombre y **firmar el convenio** respectivo por su participación en el programa. **No se podrá iniciar con la operación del programa** en tanto no se cuente con los datos bancarios o con el convenio respectivo debidamente signado.

Los apoyos se entenderán recibidos por el beneficiario cuando el cargo por la dispersión se vea reflejado en el Estado de Cuenta de la FESE.

A más tardar el quinto día hábil posterior a la fecha en que se realice la dispersión, la Coordinación Administrativa de la FESE, a través de Mi Portal FESE, notificará a la EMPRESA la dispersión a los beneficiarios de acuerdo con lo que se refleje en el Estado de Cuenta.

En caso de que el beneficiario no identifique el apoyo en su estado de cuenta bancario, podrá solicitar a la FESE vía correo electrónico a la dirección: empresarial@fese.org.mx la aclaración correspondiente. Si el problema proviene de los datos de la cuenta proporcionados por el beneficiario, éste deberá realizar las aclaraciones que correspondan con la institución bancaria que tenga dada de alta, y una vez aclarado el problema, remitirá a la FESE el formato "Catálogo de Beneficiarios" (apartado 11.1), en el entendido de que en todo caso será responsabilidad del beneficiario proporcionar los datos correctos de la cuenta de depósito.

PUNTO DE OBSERVANCIA OBLIGADA.- No está permitida la entrega de recursos económicos por parte de la EMPRESA directamente a los beneficiarios, en caso de que así lo hiciere, la FESE se deslinda de cualquier controversia legal o administrativa que se derive de dicha operación, en el entendido de que la obligación de la aportación establecida de la EMPRESA seguirá vigente hasta que ésta haya realizado la aportación total a la FESE.

La EMPRESA en todo caso deberá informar a la FESE actos irregulares por parte del beneficiario tales como: incumplimiento de normas al interior de la EMPRESA, faltas injustificadas o solicitud de recursos adicionales a los apoyos, así como baja del programa, entre otros, dentro del mes de que se trate, para que la FESE esté en posibilidad de tomar las medidas que considere procedentes.

3. Comprobación de asistencia del beneficiario.

El mismo día que la FESE informe sobre la dispersión, LA EMPRESA tendrá disponible en Mi Portal FESE la lista de beneficiarios, con el fin de que se señale el cumplimiento sobre la asistencia de los mismos.

Para aquellos casos en que el beneficiario deje de asistir por cualquier razón, o incumpla con los horarios previstos por la EMPRESA, ésta a través del Responsable Administrativo, deberá describir brevemente dicha situación en la columna de "**observaciones**" de Mi Portal FESE, para que la FESE tenga conocimiento y pueda dar solución a la situación mencionada.

En los casos que la FESE así lo considere, dará de baja al beneficiario por incumplimiento, por lo que éste deberá apegarse a lo dispuesto en el apartado siguiente.

4. Reintegro y suspensión de Apoyos.

Cuando algún beneficiario se dé de baja en el transcurso del programa y la EMPRESA lo notifique por escrito o cuando la FESE la determine considerando lo establecido en el apartado anterior, la FESE suspenderá las subsecuentes dispersiones al beneficiario y de ser el caso, determinará también el importe a reintegrar debido al incumplimiento de los términos y condiciones del programa. En ambos casos, el beneficiario será notificado por escrito con copia para la EMPRESA para que también esté enterada.

5. Dispersión en exceso.

Cuando la FESE, por error involuntario disperse un importe mayor al del apoyo del beneficiario, solicitará la devolución del excedente al beneficiario mediante escrito.

La FESE en todo caso podrá solicitar los recursos dispersados en exceso y el beneficiario está obligado a atender la solicitud y de ser procedente reintegrar el excedente mediante el mecanismo que la FESE establezca.

En caso de que la solicitud sea procedente y el beneficiario no realice el reintegro correspondiente, la FESE suspenderá la dispersión hasta que se reintegre el importe dispersado en exceso.

6. Transferencia de donativos.

La EMPRESA realizará 2 transferencias por cada programa en el que participe de conformidad con la convocatoria respectiva, considerando la tabla siguiente:

	Programa	Dispersión	Periodo de dispersión
1.	Atención Empresarial Inserción	1	Del 1 al 15 del primer mes del programa
2.	Atención Empresarial Prácticas	2	Del 1 al 15 del tercer mes del programa

El importe de la transferencia se determinará considerando el número de beneficiarios que tenga la EMPRESA y el programa en que participe.

Para realizar la transferencia, la EMPRESA deberá tomar en cuenta los datos y claves de referencia que se mencionan en el apartado 6.1.

¹ Fecha valor se refiere a la fecha de aplicación de los recursos, que se muestra en el estado de cuenta que emita el banco a la FESE.

Los donativos a que se refiere el párrafo anterior, se considerarán recibidos cuando dicha transferencia se vea reflejada en la Cuenta de la FESE, considerando la normatividad de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El día que la EMPRESA realice el donativo remitirá el comprobante del mismo vía Mi Portal FESE, y será hasta ese momento cuando la Coordinación Administrativa podrá identificarlo, y en caso de ser correcto, procederá a generar el Recibo Fiscal, el cual pondrá a disposición de la EMPRESA en formato PDF y XML (de conformidad con la legislación aplicable) a través de dicha plataforma.

El citado comprobante deberá contener invariablemente los siguientes datos:

- Nombre y número de cuenta origen.
- Nombre de la cuenta Destino: Fundación Educación Superior-Empresa, A.C.
- Banco destino (BANORTE).
- Importe: el cual deberá corresponder a la aportación que deba realizar la EMPRESA.
- Número de referencia y concepto de pago (se determinará considerando lo establecido en el apartado 6.2).
- Fecha de pago (y de ser el caso, sello de la sucursal).

A más tardar al quinto día hábil de la recepción del comprobante de la transferencia, la FESE verificará que los recursos hayan sido debidamente abonados en la cuenta.

La FESE efectuará el registro contable del donativo en la fecha valor que se indica en el Estado de Cuenta, procediendo así con el descargo del compromiso de la EMPRESA.

La EMPRESA podrá consultar información relativa al donativo: i) fecha de aplicación; ii) importe y; iii) emisión del Recibo Fiscal, a través de Mi Portal FESE.

6.1. Datos y claves de referencia para la transferencia de donativos.

Para la realización de la transferencia, la EMPRESA en todo caso considerará los datos y claves de referencia, así como el importe indicado en la "Ficha de Donativo", apartado 11.2 del presente documento, el cual la FESE pondrá disponible en **Mi Portal FESE** para que el Responsable Administrativo de la EMPRESA pueda descargarlo y utilizarlo para la transferencia.

Para estar en posibilidad de realizar el donativo, la EMPRESA deberá considerar que existe un "Formato de concentración de Donativos" por cada programa en el que participe, por lo que la FESE aplicará el donativo al programa a que se refiera el citado formato. La FESE no podrá trasladar saldos remanentes de un programa a otro, ni de una EMPRESA a otra.

6.2. Datos para realizar la transferencia del donativo.

La EMPRESA realizará la transferencia electrónica considerando los datos siguientes:

- Banco Destino: Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)
- Nombre de la cuenta Destino: Fundación Educación Superior-Empresa, A.C.
- RFC: FES081219HD3 (cédula en el numeral 11.6).
- CLABE: 072180005907547690.
- Referencia (SPEI): la que se indica en la "Ficha de Donativo" (ejemplo 11.2).
- Importe: el que se establece en la "Ficha de Donativo".
- Concepto: En todo caso, deberá incluir la palabra DONATIVO y podrá hacer referencia al nombre del programa, el año de la convocatoria y el número de jóvenes beneficiados.

En caso de que el depósito se efectúe directo en sucursal bancaria, el formato citado en el párrafo anterior, deberá presentarse en caja como ficha de depósito, el cual será válido siempre que cuente con firma y sello bancario. El banco deberá considerar la "Línea de captura para depósito en ventanilla", la cual considera 18 posiciones alfanuméricas conformadas de acuerdo con el numeral 11.2 del presente documento.

7. Recibo Fiscal.

De conformidad con los procesos determinados por la auditoría y en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de recibos fiscales para donatarias, en todo caso y sin excepción, la FESE requiere del comprobante del donativo para emitir el Recibo Fiscal, por lo que la EMPRESA a través de Mi Portal FESE remitirá copia del comprobante de transferencia del donativo en formato PDF o JPG. Cuando esto haya sucedido, la Coordinación Administrativa de la FESE recibirá el aviso con la documentación y lo identificará contra el Estado de Cuenta Bancario respectivo.

En el caso de que la información sea cotejada y el depósito sea debidamente identificado, la FESE emitirá el Recibo Fiscal correspondiente; el cual consistirá en dos archivos electrónicos (uno en formato PDF y el otro en XML), de conformidad con la legislación vigente en materia de facturación electrónica (ejemplo en el apartado 11.3); y la EMPRESA podrá descargarlos a través de Mi Portal FESE a partir de la fecha en que reciba la notificación correspondiente al mismo.

En caso contrario, la FESE comunicará a la EMPRESA de manera oficial la situación para que entre ambas partes lleguen a una solución.

La FESE llevará a cabo la emisión del Recibo Fiscal dentro del mes en que los recursos hayan sido recibidos, comprobados e **identificados**.

La FESE en todo caso, entregará a la EMPRESA **un Recibo Fiscal por cada transferencia** que haya sido recibida, identificada y contabilizada.

El importe facturado deberá coincidir con el transferido, y éste a su vez corresponder con el importe acordado previamente entre ambas partes.

El concepto del Recibo Fiscal será en todo caso "**DONATIVO**" e incluirá el número de la referencia con que se haya realizado la aportación.

Para evitar errores en el Recibo Fiscal, la FESE únicamente los emitirá a favor del nombre de la persona moral o física que sea el titular de la cuenta bancaria, quien deberá ser sin excepción la EMPRESA registrada en el programa, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.

Cuando la EMPRESA requiera de un recibo anticipado para la aportación del donativo, la FESE únicamente podrá emitir un **RECIBO OFICIAL** (provisional y sin validez fiscal), el cual consiste en un recibo con el sello de la Fundación y firma del representante legal, así como con los datos fiscales del donante y el concepto de la donación (ejemplo: apartado 11.4). Cabe señalar que una vez recibido e identificado el donativo, la FESE procederá a la emisión del Recibo Fiscal correspondiente en sustitución del recibo oficial provisional.

La FESE para estar en posibilidad de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes, **al cierre del mes** emitirá un recibo fiscal genérico en el que se incluirán aquellos importes que no hayan sido identificados dentro del mes de que se trate, por lo que los comprobantes que se reciban posteriormente, correspondientes a dichos donativos, **no podrán contar con el Recibo Fiscal** correspondiente.

A partir del 1 de enero, la FESE no podrá emitir Recibos Fiscales correspondientes a donativos recibidos en el ejercicio fiscal inmediato anterior, de conformidad con la legislación en la materia vigente.

Las solicitudes de aclaración por parte de la EMPRESA, deberán realizarse dentro de los 15 días posteriores a la notificación realizada por la FESE, en el entendido de que una vez emitido el Recibo Fiscal, la FESE <u>no podrá realizar devolución alguna de recursos.</u>

Cuando la EMPRESA modifique sus datos fiscales, deberá notificarlo a la brevedad posible vía correo electrónico a la dirección: facturacion@fese.org.mx, indicando en el "Asunto": Cambio de datos Fiscales empresa XX, adjuntando copia de la cédula de identificación fiscal con los nuevos datos fiscales.

Si la EMPRESA detecta a través de Mi Portal FESE diferencia en el saldo conforme a los donativos realizados, deberá comunicarlo a la brevedad a la FESE al correo electrónico antes mencionado o telefónicamente al (0155) 4626-8263, con el fin de corregir la situación.

8. Falta de transferencia de donativo.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor en que la EMPRESA no le sea posible realizar la aportación dentro del plazo establecido deberá comunicarse al (0155) 4626-8263 ó (0155) 4626-8266 ext. 8254 con personal de la Coordinación Administrativa de la FESE.

En caso de incumplimiento reiterado por parte de la empresa, la FESE comunicará al beneficiario que será asignado a otra empresa para que pueda continuar con su formación.

9. Transferencia en exceso.

Se considera una transferencia en exceso, cuando la EMPRESA transfiere a la FESE un importe mayor al comprometido. La EMPRESA podrá solicitar su aclaración o devolución a partir del siguiente día hábil bancario de su fecha valor.

La EMPRESA podrá solicitar la devolución del excedente siempre y cuando se realice la solicitud dentro del mismo mes en que se lleve a cabo la transferencia en exceso y se cumpla con lo estipulado en el apartado9.1. Transcurrido el citado plazo, el excedente será considerado como donativo, por lo que la FESE emitirá el Recibo Fiscal correspondiente.

La EMPRESA en todo momento podrá donar de manera voluntaria el importe transferido en exceso.

9.1. Devolución de recursos transferidos en exceso.

Para iniciar el trámite de devolución de recursos, la EMPRESA deberá solicitar por escrito el importe excedente a la Coordinación Administrativa de la FESE, mediante el formato de "Solicitud de devolución de recursos transferidos en exceso" que se muestra en el apartado 11.5 del presente documento, y acompañarlo con los elementos probatorios con que cuente la EMPRESA para la demostración de la transferencia en exceso.

Cuando la FESE reciba el escrito, procederá a analizar los elementos probatorios para dictaminar la procedencia de la solicitud.

Una vez que la FESE compruebe que existe un importe excedente, devolverá los recursos, para lo cual notificará a la EMPRESA, solicitándole la información de la cuenta de donde proviene el excedente a través del formato "Alta de Cuenta" que se encuentra en el apartado 11.1.

En caso de que la Coordinación Administrativa de la FESE no pueda identificar el excedente en el Estado de Cuenta la devolución será improcedente.

10. Ajuste de donativo.

El importe del donativo únicamente será ajustado en el caso en el que el beneficiario, por causas de fuerza mayor, se dé de baja del programa y no pueda ser sustituido durante el periodo que dure éste.

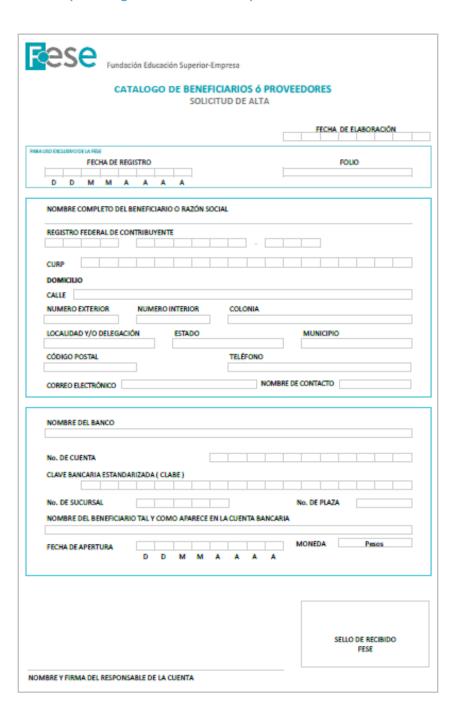
Para tales efectos, la EMPRESA deberá enviar un oficio a la FESE, notificando la fecha en la que el beneficiario dejará de realizar sus prácticas.

Cuando la FESE haya confirmado la información, determinará el importe que aportará la EMPRESA por concepto de Donativo, considerando los días que el beneficiario haya practicado en la EMPRESA, multiplicados por el importe que le corresponda, de conformidad con la convocatoria respectiva.



11. Formatos.

11.1 Alta de Cuentas ("Catálogo de Beneficiarios").



11.2 Ejemplo de "Ficha de Donativo".

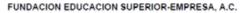
Para uso en ventanilla:



Para transferencia electrónica favor de utilizar los siguientes datos:

- Banco Destino: Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)
- Nombre de la cuenta Destino: Fundación Educación Superior-Empresa, A.C.
- RFC: FES081219HD3.
- CLABE: 072180005907547690.
- Referencia (SPEI): la que se indica en la "Ficha de Donativo" anterior.

11.3 Ejemplo de Recibo Fiscal.



RECIBO A - 646

Fecha/Hora Certificación

2012-08-13T18:53:38

Fecha de Emisión

2012-08-13T17:53:38

COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03310, MÉXICO, D.F. RFC: FES081219HD3

PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

LUGAR DE EXPEDICIÓN: México, D.F.

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO: 600-04-05-2011-58192. EXP: 19213. FOLIO: 13200. FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2011

Receptor del Comprobante Fiscal Folio Fiscal 81CE4332-002F-7CF9-72B7-266A0D4BD7F2 SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA No. Certificado Digital NEZAHUALCOYOTL, No. Ext. 127, No. Int. 9° PISO, CENTRO, C.P. 06010, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, MEXICO, 00001000000104442451

RFC: SEP210905778 No. Serie Certificado SAT 00001000000102616613 Cantidad Unidad de Medida Descripción

Profesional y Proyecto de Fundación Educación Superior-Empresa	Guiridada	Official de medica	Descripcion	miport.
(ANOLES)	1.00	SUBSIDIO		\$ 5,250,000.00

		Importe
Condiciones de pago: CONTADO Forma de pago: Pago en una sola exhibición Metodo de pago: SPEI No. de Cuenta de Pago: 001180228001000108 Importe con letra: Cinco millones doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.	Subtotal	\$ 5,250,000.00
	Total	\$ 5,250,000.00

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

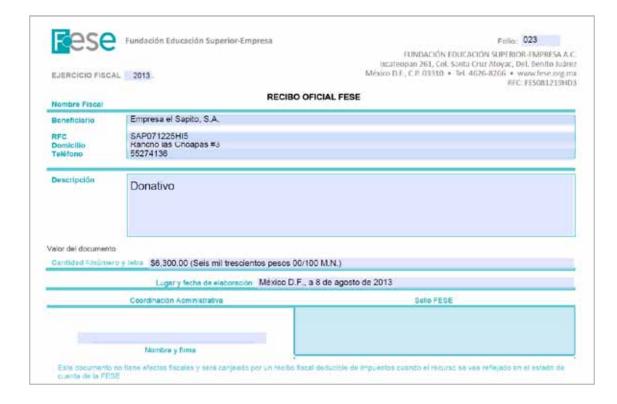
||1.0|81CE4332-002F-7CF9-72B7-266A0D4BD7F2|2012-08g i vero internation in the first instrumental DTR 20012-09: 13718:53-38Uhw49LdAVidkieRt27RX18NNNGPO3fgNOpdHTDpBKy4n2braHVCNoOdu1ts7Sod5bu4U0XyV2qH68t2s7x47bnE6gxiC78+buzRdGzv1vHS1FBokznbAGxU6dI072/7K9+R2vvI7vKeB1nsyvHOwl PATePoLy8Gaktw10000100000102d1613]



Jhwel/fLdAKvSkbeRZYKK1lKINXX9F0C3lgNQpctHfT0pBKyen2braHVCNoOdu1ta7Soc5bu4U0XiyVZqH68t2s7x47bnE6gxiC78+buz/RdGzv1vHS1FBokznbAGxU6cf 072l7KS+RZYv17vKeB1nsyvHDwBPATqPoLyi8Qkrk=

WebzuarvCOZReKHer+a1R7DATens4A1GEyz59m/M1uEMFqQiP16fmZs42BwprrC9hZ+vb59MW90P1tJCGARPJbC5XZBbl5h7caP1geawEMhVGjXsBNA/B7AeXv X4rgn4tJDk7yLMkGh0eNAF+0YLBg6WkGAV9HRznMDUz4FVA+I¤

11.4 Ejemplo de "Recibo Oficial" (provisional).



11.5 Solicitud de devolución de recursos transferidos en exceso.

Logo de la EMPRESA
México D.F. a [] de [] de 20[
Lic. [nombre completo del funcionario], Coordinador Administrativo Fundación Educación Superior-Empresa, A.C.
De conformidad con lo establecido en el apartado 9.1 del "Procedimiento Administrativo del Programa de Atención Empresarial", me permito solicitar su amable intervención, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para que se reembolse a la cuenta número [cuenta de la EMPRESA], que mantenemos en [nombre completo del Banco], el importe de \$ [importe con número y letra transferidos en exceso el día [fecha de la transferencia] a la cuenta que la Fundación Educación Superior-Empresa, A.C., mantiene en Banco Mercantil del Norte, S.A., con número de cuenta CLABE 072180005907547690.
Para efectos de lo anterior me permito detallar lo siguiente:
 [Descripción detallada del motivo por el cual se efectuó la transferencia en exceso.] [Determinación del importe transferido en exceso.] [Información adicional que se desee agregar.]
Asimismo, anexo a la presente solicitud, se remiten los documentos comprobatorios que se indican a continuación. [enumerar la documentación comprobatoria que se anexa].
Derivado de lo anterior, y en representación de [nombre de "LA EMRPESA"] declaro bajo protesta de decir verdad, que la información y datos aquí proporcionados son verídicos, y que en el supuesto de que la presente solicitud resultara improcedente, deslindo a la Fundación de toda responsabilidad.
ATENTAMENTE,
[Nombre, puesto firma y teléfono del funcionario del área administrativa de la EMPRESA con facultades para realizar la presente solicitud.]
Se Anexa formato de Alta de Cuentas para la devolución de recursos transferidos en exceso C.c.p. Dirección General FESEPara su conocimiento.

11.6 Registro Federal de Contribuyentes.



12. Conformación de Referencia (Para uso exclusivo de FESE).

La conformación de referencias que más adelante se muestran, son de **uso exclusivo** de la FESE y tienen fines únicamente descriptivos para la EMPRESA.

12.1 Conformación de Referencia SPEI.

Tabla para la conformación de Referencia SPEI.

Nombre	Característica	Longitud	Descripción	Ejemplo
Folio de la empresa	Numérico	4 dígitos	Es el folio que la FESE asigna a la EMPRESA, el cual es único y se utilizará para todos los programas.	1241
Programa	Numérico	2 dígitos	Corresponde al Eje al que se alinea el programa y el nombre del mismo, el cual se obtiene considerando la "Tabla para identificación del programa" siguiente.	23

Referencia: 124123

Interpretación: la Empresa con folio 1241, participa en el "Programa de Atención Empresarial Inserción" 23.

"Catálogo de Programas FESE".

Programa	Número del Programa
Programa de Atención Empresarial-Prácticas (PAX)	13
Programa de Atención Empresarial-Inserción (PAM)	23

12.2 Conformación de la Línea de Captura para Depósito en Ventanilla.

Nombre	Característica	Longitud	Descripción	Ejemplo
Folio de la em- presa	Numérico	4 dígitos	Es el folio que la FESE asigna a la EMPRESA, el cual es único y se utilizará para todos los pro- gramas.	1451
Programa	Alfanumérico	4 posiciones	Corresponde al Eje al que se alinea el programa y se describe en la "Tabla Alfanumérica para identificación del programa" siguiente.	2PAM
Convocatoria	Numérico	4 dígitos	Se compone por 2 posiciones correspondientes al folio de la convocatoria y 2 para el año de emisión de la misma.	0114
Beneficiarios	Numérico	3 dígitos	Número de beneficiarios participantes en el programa.	004
Pago	Numérico	2 dígitos	Es el número que le corresponde de confor- midad con lo establecido en el apartado 2 del presente.	02
Dígito Verificador	Numérico	1 dígito	Responde al algoritmo proporcionado por el banco para la verificación de la conformación de la referencia.	9

Referencia: 14512PAM0114004029

Interpretación: la Empresa con folio **1451**, participa en el Programa de Atención Empresarial Inserción **2PAM**, convocatoria **01** de **2014**, con **4** beneficiarios y realizará **2** aportaciones.